



Aislamiento y Restricción de Estudiantes en las Escuelas de Carolina del Norte

DERECHOS DE AUTOR 2015 por Disability Rights NC. Todos los derechos reservados. Este documento contiene información general para propósitos didácticos y no se debe considerar asesoramiento legal. Su propósito no es de proporcionar una explicación completa de la ley y es posible que no incluya cambios legales recientes. Si tiene preguntas específicas sobre cualquier tema que aborde este documento o necesite asesoramiento legal, le animamos a consultar con un abogado.

Disability Rights North Carolina es una organización sin fines de lucro 501(c)(3) con sede en Raleigh. Es parte de un sistema de protección y defensa autorizado por el gobierno federal y subvencionado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, el Departamento de Educación y la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos.

Su equipo de abogados, defensores, asistentes jurídicos y personal de apoyo proporciona servicios legales y de defensa en forma gratuita a personas con discapacidades por toda Carolina del Norte para protegerlos contra la discriminación en base a su discapacidad. Todas las personas con discapacidades que viven en Carolina del Norte reúnen los requisitos para recibir asistencia de Disability Rights NC.

Comuníquese con nosotros para recibir asistencia o para solicitar esta información en un formato diferente.

Disability Rights North Carolina
3724 National Drive, Suite 100
Raleigh, North Carolina 27612
www.disabilityrightsncc.org

919-856-2195
877-235-4210 (llamada gratuita)
888-268-5535 (TTY-teléfono de texto)
919-856-2244 (fax)

Aislamiento y Tiempo Fuera

¿Qué significa?

Aislamiento

(seclusion): Confinar a un estudiante solo en un lugar encerrado donde se impide físicamente que la alumna/alumno salga al cerrar las salidas con llave, o al no ser capaz de salir debido a su capacidad física o intelectual. El aislamiento es regulado por leyes de Carolina del Norte.

Tiempo fuera (time-out)

Apartar a un estudiante de otros estudiantes por un periodo de tiempo limitado con supervisión de un adulto. El tiempo fuera no es limitado o regulado por leyes de Carolina del Norte.

Separación (isolation):

Confinar a un estudiante en un espacio encerrado donde no se impide que salga la alumna/alumno. La separación es regulada por leyes de Carolina del Norte.

Ver el Estatuto General de Carolina del Norte § 115C-391.1(b), (e)-(g)

¿Qué es el aislamiento?

El aislamiento es cuando la alumna/alumno es confinado en un espacio encerrado y se impide que salga. Por ejemplo:

- Se encierra a la alumna/alumno en un salón
- Se coloca a la alumna/alumno en un salón y la maestra/maestro cierra la puerta
- Se coloca a la alumna/alumno en un salón y la maestra/maestro bloquea la puerta
- Se coloca a la alumna/alumno en silla de ruedas en un salón y no puede salir porque no puede empujar su propia silla
- Se coloca a la alumna/alumno en un salón y no entiende que puede salir

¿El aislamiento es diferente que el tiempo fuera?

Sí. El tiempo fuera sólo significa que la alumna/alumno ha sido apartado de otros estudiantes. Por ejemplo:

- Se coloca a la alumna/alumno en el pasillo
- Se cambia el lugar de la alumna/alumno para que esté en la parte de atrás del salón, mientras que los otros estudiantes están al frente del salón

La escuela puede tener diferentes nombres para el salón de aislamiento: un salón para “tiempo fuera”, un espacio para aplacarse, un salón para corregirse. No importa cómo le llaman al espacio. La clave es si se impide que la alumna/alumno salga del salón. Si es así, se considera aislamiento.

¿El aislamiento es diferente a la separación?

Sí. Si se impide que la alumna/alumno salga del espacio encerrado, se considera aislamiento. Si no se impide que la alumna/alumno salga del espacio, se considera separación.

¿Cuándo se permite que el personal de la escuela utilice el aislamiento con mi estudiante?

El personal puede utilizar el aislamiento:

- Cuando sea razonablemente necesario para evitar que los estudiantes se hieran a sí mismos o a los demás

- Según se defina en el Plan Individualizado de Educación (IEP), el plan 504 o el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) de la alumna/alumno

¿Cuándo no se permite que el personal de la escuela use el aislamiento con mi estudiante?

- El personal no puede usar el aislamiento solamente como método de disciplina o de castigo.
- El personal debe dejar salir al estudiante cuando el comportamiento que causó que se usara el aislamiento cambie, o como esté definido en el plan IEP o el plan 504 de la alumna/alumno.

¿Qué tipo de espacio es permitido para el aislamiento?

- Debe haber luz, ventilación y una temperatura adecuada (calefacción o aire acondicionado)
- No puede contener objetos que exponen innecesariamente al estudiante o a los demás a algún peligro (tales como objetos de metal, objetos con bordes afilados, cuerdas, inodoros, puertas pesadas, productos de limpieza)
- El espacio debe haber sido aprobado por el sistema escolar para su uso como espacio para aislamiento
- La alumna/alumno debe de ser vigilado por un adulto que lo pueda ver y escuchar en todo momento

Lugares apropiados para el aislamiento

- Cuarto grande construido dentro de un salón
- Salón vacío

Lugares no apropiados para el aislamiento

- Cuarto pequeño donde la alumna/alumno no se puede parar o mover
- Un baño
- Un closet
- Un salón sin ventana en la puerta, o con la ventana cubierta con pintura, papel, etc.

¿Se puede cerrar con llave el espacio de aislamiento?

Sí, pero la cerradura sólo puede ser activada cuando una persona utiliza una llave, perilla, manija o botón. Si la cerradura es eléctrica, debe abrirse automáticamente si se activa la alarma de incendios.

¿Por cuánto tiempo se puede colocar a mi estudiante en aislamiento?

No hay un límite de tiempo determinado durante el cual se permita poner a los estudiantes en aislamiento. El personal de la escuela debe dejar salir al estudiante cuando el comportamiento que causó que se le encerrara cambie o como esté definido en el plan IEP o el plan 504 de la alumna/alumno.

¿La escuela me avisará cuando ponga a mi estudiante en aislamiento?

Según la ley, sólo se requiere que la escuela le avise a la madre/padre del uso prohibido del aislamiento (lo que significa aislamiento que fue utilizado para la disciplina o castigo),

aislamiento que dure más de 10 minutos, o aislamiento que dure más tiempo de lo permitido según el plan IEP o el Plan de Intervención del Estudiante (BIP).

En estos casos, el personal de la escuela debe informarle del acontecimiento antes del fin del siguiente día hábil. Dentro de 30 días, la escuela debe darle un informe por escrito del acontecimiento incluyendo:

- La fecha, hora, naturaleza y duración del aislamiento
- Los eventos que dieron lugar al acontecimiento, incluyendo otras medidas que el personal intentó
- Una descripción completa de cualquier lesión que sufrió la alumna/alumno y
- El nombre de un empleado de la escuela con quien se puede comunicar si tiene preguntas

Aunque sólo es requisito que se le avise en las situaciones mencionadas, es una práctica óptima que la escuela le dé un informe cada vez que se use el aislamiento con su estudiante.

¿Puedo exigir que la escuela no use aislamiento con mi estudiante?

No. La ley no requiere que los empleados de la escuela obtengan permiso de la madre/padre para usar el aislamiento.

Usted puede abogar para que se use el aislamiento lo menos posible. Vea los consejos para defenderse a partir de la página 10.

INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE EL AISLAMIENTO

- Ocurre en un lugar encerrado
- La alumna/alumno está solo en el lugar
- No se permite salir al estudiante
- Es posible que el lugar se cierre con llave
- Su uso debe ser razonablemente necesario
- Debe estar monitoreado—un miembro del personal debe poder ver y escuchar al estudiante en todo momento
- Debe ser un lugar seguro aprobado por el sistema escolar
- Su uso se debe terminar en cuanto el comportamiento que causó que se encerrara al estudiante cambie o como esté definido en el plan IEP o el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP)

Restricción

¿Qué significa?

Restricción física:

Utilizar la fuerza física para impedir que un estudiante pueda mover libremente parte de su cuerpo o su cuerpo entero. La restricción física es regulada por leyes de Carolina del Norte.

Restricción mecánica:

Utilizar un aparato o material que la alumna/alumno no se puede quitar fácilmente, como esposas, arnés o camisa de fuerza para que la alumna/alumno no se pueda mover libremente. La restricción mecánica también es regulada por leyes de Carolina del Norte.

Ver el Estatuto General de Carolina del Norte § 115C-391.1(b)-(d)

¿Qué la restricción física?

La restricción física es el uso de las manos o cuerpo para impedir que la alumna/alumno se mueva libremente. Las escuelas usan diferentes frases para la restricción física:

- Contener físicamente
- Contener terapéuticamente
- Control de niños

¿Cuándo se permite que el personal de la escuela use la restricción física con mi estudiante?

El personal puede utilizar el la restricción física cuando sea razonablemente necesario para:

- Tomar posesión de una arma u objeto peligroso
- Mantener orden, o detener o evitar una pelea
- Evitar lesiones a ellos mismos u otras personas
- Acompañar a un estudiante seguramente de un lugar a otro
- Evitar la destrucción de propiedad

El personal también puede utilizar la restricción física según se defina en el Plan Individualizado de Educación (IEP), el plan 504 o el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) de la alumna/alumno

¿Cuándo no se permite que el personal de la escuela sujete físicamente a mi estudiante?

El personal no puede usar la restricción física solamente como método de disciplina o de castigo

¿Qué tipos de restricción física se permite?

Carolina del Norte no limita el uso de ciertas técnicas de restricción. Esto significa que el personal puede usar la “restricción boca abajo” (“restricción en posición prona”), una técnica peligrosa en la cual se sujeta al estudiante boca abajo. Comuníquese con Disability Rights NC para mayor información sobre lo que usted puede hacer para ayudar a detener el uso de la restricción en posición prona.

¿Qué programa de entrenamiento debo pedir que use la escuela?

Las características de un buen programa de entrenamiento incluyen:

- Énfasis en técnicas de prevención y para evitar la intensificación (*de-escalation*), utilizando la restricción como última medida
- Requerir que se analice o se procese la experiencia con la alumna/alumno después del uso de la restricción.
- La alumna/alumno está en posición parada o sentada, no acostado en el piso
- No se debe poner presión en el pecho o tronco del cuerpo de la alumna/alumno al sujetarlo

¿Los empleados de la escuela deben tener certificación en el uso seguro de técnicas de restricción?

No. El sistema escolar debe ofrecer entrenamiento al personal en técnicas para el uso adecuado de la restricción y para evitar la intensificación (*de-escalation*). No es requisito que el personal tenga certificación antes de usar la restricción física. Usted puede preguntar si la maestra/maestro de su estudiante tiene certificación.

¿Qué es la restricción mecánica?

La restricción mecánica es el uso de un objeto o aparato para impedir que la alumna/alumno se mueva libremente. Por ejemplo, usar:

- Un cinturón de seguridad en el autobús
- Un cinturón de seguridad de dos puntos sobre la cadera (*lap belt*) para un estudiante en silla de ruedas
- Una silla Rifton u otro escritorio con correas, cinturones o bandeja
- Esposas

¿Cuándo se permite que el personal de la escuela restrinja mecánicamente a mi estudiante?

El personal puede utilizar la restricción mecánica:

- Cuando se use adecuadamente como tecnología de asistencia según se defina en el Plan Individualizado de Educación (IEP), el plan 504 o el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) de la alumna/alumno, o si es recetado por un proveedor médico o de servicios relacionados
- Cuando se usen cinturones o restricciones de seguridad para amarrar al estudiante cuando está siendo transportado
- Cuando sea razonablemente necesario para tomar posesión de una arma u objeto peligroso

Restricción mecánica que usualmente es considerada tecnología de asistencia:

- Correas y cinturones de seguridad de dos puntos sobre la cadera (*lap belts*) en una silla de ruedas
- Una silla Rifton cuando se usa para ayudar a mantener la postura corporal

Restricción mecánica que usualmente no es considerada tecnología de asistencia adecuada:

- Un cinturón *gait* cuando se usa para mantener al estudiante junto al personal
- Una silla Rifton cuando se usa para cualquier propósito que no sea para mantener la postura corporal
- Correas o cinturones de dos puntos sobre la cadera (*lap belts*) en una silla de ruedas utilizados incorrectamente

- Cuando sea razonablemente necesario para evitar lesiones a ellos mismos, a otros empleados o a estudiantes (incluyendo al estudiante que está siendo sujetado)
- Un agente oficial puede utilizar esposas como parte de sus tareas de orden público

¿Cuándo no se permite que el personal de la escuela restrinja mecánicamente a mi estudiante?

El personal no puede usar la restricción mecánica solamente como método de disciplina o de castigo, o si es conveniente para el personal. El personal no puede amarrar o usar cinta adhesiva para sujetar al estudiante.

Aunque los empleados pueden utilizar la restricción mecánica para evitar las lesiones, no se debe usar como una medida habitual para manejar el comportamiento de la alumna/alumno o en vez del uso de un programa de comportamiento.

¿Por cuánto tiempo se puede restringir a mi estudiante?

No hay un límite de tiempo determinado durante el cual se permita sujetar a los estudiantes. El personal de la escuela debe dejar libre al estudiante cuando el comportamiento que causó esta medida cambie.

¿La escuela me avisará cuando se sujete a mi hijo/hija?

Según la ley, sólo se requiere que la escuela le avise a la madre/padre del uso prohibido de la restricción mecánica o de la restricción física si resulta en lesiones visibles al cuerpo de la alumna/alumno.

En estos casos, el personal de la escuela debe informarle del acontecimiento antes del fin del siguiente día hábil. Dentro de 30 días, la escuela debe darle un informe por escrito del acontecimiento incluyendo:

- La fecha, hora, naturaleza y duración de la restricción
- Los eventos que dieron lugar al acontecimiento, incluyendo otras medidas que el personal intentó
- Una descripción completa de cualquier lesión que sufrió la alumna/alumno y
- El nombre de un empleado de la escuela con quien se puede comunicar si tiene preguntas

Aunque sólo es requisito que se le avise en las situaciones mencionadas, es una práctica óptima que la escuela le de un informe cada vez que se use la restricción con su estudiante.

¿Puedo exigir que la escuela no use la restricción con mi estudiante?

No. La ley no requiere que el personal de la escuela obtenga permiso de la madre/padre para usar la restricción física o mecánica.

Usted puede abogar para que se use la restricción lo menos posible. Vea los consejos para defenderse comenzando en la página 10.

INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LA RESTRICCIÓN

- Sujetar físicamente o usando un objeto o aparato
- No se permite que la alumna/alumno mueva o tenga acceso a parte de su cuerpo
- Su uso debe ser razonablemente necesario o como tecnología de asistencia según el plan IEP
- Su uso se debe terminar en cuanto el comportamiento que causó que se sujetara al estudiante cambie

Terapia aversiva

Ver el Estatuto General de Carolina del Norte § 115C-391.1(b), (h)

¿Qué es la terapia aversiva?

La terapia aversiva es un programa para modificar el comportamiento que causa o es razonablemente previsible que pueda causar:

- Daño físico significativo (tal como daño a los tejidos o enfermedad física) al estudiante
- Serio daño psicológico a largo plazo al estudiante
- Repulsión por parte de cualquier persona que presencie su uso

¿Cuáles son algunos ejemplos de la terapia aversiva?

Las técnicas de terapia aversiva incluyen:

- Descarga eléctrica
- Ruidos extremadamente fuertes
- Forzar una sustancia repugnante, tal como salsa picante, en la boca, ojos, oídos, nariz o piel de la alumna/alumno
- Poner a la alumna/alumno en una tina con agua fría o en la ducha
- Abofetear, pellizcar o pegar a un estudiante
- Jalar el pelo de la alumna/alumno
- Vendar los ojos de la alumna/alumno
- Negar alimentos sin razón
- Negar el uso razonable del baño
- Forzar que la alumna/alumno se coma su propio vómito

¿Cuándo se permite que el personal de la escuela use la terapia aversiva?

Nunca. La ley prohíbe el uso de métodos de terapia aversiva.

¿Cómo puedo saber si la escuela use la terapia aversiva?

Según la ley, se requiere que la escuela le avise a la madre/padre del uso de la terapia aversiva.

La escuela debe informarle del acontecimiento antes del fin del siguiente día hábil.

Dentro de 30 días, la escuela debe darle un informe por escrito del acontecimiento incluyendo:

- La fecha, hora, naturaleza y duración de la terapia aversiva
- Los eventos que dieron lugar al acontecimiento, incluyendo otras medidas que el personal intentó
- Una descripción completa de cualquier lesión que sufrió la alumna/alumno y
- El nombre de un empleado de la escuela con quien se puede comunicar si tiene preguntas

Policía escolar (SRO)

¿Las leyes sobre el aislamiento y restricción aplican a agentes de la policía escolar?

No. Los agentes de policía asignados a las escuelas (*school resource officers* – SRO) pueden usar el aislamiento y la restricción para llevar a cabo sus tareas de cumplimiento de la ley. La ley específicamente exime a agentes de policía de las restricciones.

¿La policía escolar recibe entrenamiento para trabajar con estudiantes con discapacidades?

La mayoría de agentes reciben algún tipo de entrenamiento básico general sobre personas con discapacidades. La escuela no ofrece entrenamiento a agentes de la policía escolar sobre las necesidades y características individuales de su estudiante.

¿Los agentes de la policía escolar saben del plan IEP o el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) de mi estudiante?

Probablemente no. Hay leyes que protegen la privacidad de su estudiante, incluyendo información sobre su plan IEP. Debido a estas leyes, es posible que la escuela no quiera compartir el plan IEP con el agente de la policía escolar sin el permiso de usted.

El agente de la policía escolar sujetó con esposas a mi estudiante. ¿Qué puedo hacer?

Usted se puede comunicar con el departamento de policía o el departamento del sheriff donde trabaja el agente para:

- Presentar una queja
- Informarse sobre las normas del departamento sobre el uso razonable de la fuerza
- Informarse sobre las normas del departamento sobre la policía escolar y su papel en actividades criminales y no delictivas en la escuela. Algunas normas prohíben que agentes de la policía escolar participen en acontecimientos no delictivos relacionados con la disciplina.

Usted puede pedir que el sistema escolar investigue el evento, pero solamente en relación con las acciones y el comportamiento del personal escolar, no de los agentes de la policía escolar.

¿Qué es un agente de la policía escolar?

Un agente de policía que trabaja en una escuela.

La mayoría de los agentes de la policía escolar no son empleados del sistema escolar. Trabajan en el departamento local de policía o el departamento del sheriff.

Cómo evitar el aislamiento y la restricción

El sistema escolar tiene derecho a usar el aislamiento y la restricción en caso de emergencia. Usted puede tomar acciones preventivas para tratar de que este tipo de medidas sean necesarias lo menos posible.

Use el proceso del plan IEP para desarrollar un Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) positivo y proactivo.

- Sugiera otras estrategias para lidiar con los comportamientos no deseados de su estudiante. Piense sobre las cosas que hace en casa. Consulte con otros profesionales que colaboran con su estudiante (terapeutas, personal de apoyo CAP, psiquiatras, etc.). Tal vez puede ser útil que lleve documentación de estos profesionales a la reunión del plan IEP para compartir con el equipo.
- Pida que el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) incluya documentación detallada sobre el comportamiento de su estudiante, las estrategias que se utilicen para tratar con su comportamiento y los resultados de esas estrategias. Pida que la documentación indique que le avisarán a usted cada vez que se utilice el aislamiento o la restricción de emergencia.
- Pida que no se incluyan el aislamiento y la restricción en el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP). El propósito del plan BIP es de incluir prácticas de comportamiento positivas y basadas en la evidencia que le enseñan al estudiante comportamientos adecuados. El aislamiento y la restricción no son prácticas positivas basadas en la evidencia. Son medidas de emergencia que se utilizan como último recurso. Recuerde que el plan BIP es parte del plan IEP y el sistema escolar debe implementar las medidas indicadas en el plan BIP—¡incluso el aislamiento y la restricción!
- Si el equipo IEP insiste que se incluya el aislamiento y la restricción en el plan BIP, pida que se incluya en los apuntes y en los mismos planes BIP o EP la oposición de usted al uso de estas medidas y de que sean incluidas en el plan BIP.
- Infórmese más sobre las evaluaciones de comportamiento funcional (*Functional Behavioral Assessments*), los planes BIP y las medidas y asistencia positiva para el comportamiento (*Positive Behavioral Interventions and Supports*) comenzando en la página 12.

Tenga cuidado al desarrollar un plan en caso de crisis.

Es posible que el equipo IEP quiera desarrollar un plan en caso de crisis para su estudiante que incluya los pasos que se deben tomar en una verdadera emergencia (por ejemplo, si el comportamiento de su estudiante es un peligro inminente a su propia seguridad o a la de los demás). Al desarrollar este plan, tome en cuenta lo siguiente:

- ¿El plan verdaderamente es un plan en caso de crisis o es un plan BIP? Si es un plan BIP, insista que no se incluyan el aislamiento y la restricción en el plan.
- Si el plan verdaderamente es un plan en caso de crisis, insista que no se incluyan el aislamiento y la restricción en el plan. Si se incluyen estas medidas, insista que solamente se usen como último recurso cuando otras medidas menos restrictivas no hayan funcionado.

Proporcione información al equipo IEP sobre las razones por las cuales el aislamiento o la restricción no son medidas seguras para su estudiante.

- Por ejemplo, si su hija/hijo tiene una condición médica que causaría que la restricción fuera peligrosa, pídale a su médico documentación sobre esta condición para dársela a la escuela.
- Si su hija/hijo fue maltratado en el pasado y el aislamiento o restricción podría volver a traumatizarlo, pídale documentación al terapeuta o psiquiatra para dársela a la escuela.
- Pregúntele a estos profesionales si hay alternativas apropiadas y seguras para lidiar con el comportamiento de la alumna/alumno.

Infórmese sobre las medidas de aislamiento en la escuela de su hijo/hija.

- Si la escuela tiene un área para el aislamiento, pregunte si puede verlo. Trate de identificar objetos peligrosos en el salón o problemas con el mecanismo de cierre.
- Pida que se use el área para el tiempo fuera (*time-out*) en vez de el aislamiento.
- Pida que su estudiante aprenda a retirarse al área para ponerse en tiempo fuera y tranquilizarse.
- Pida que la escuela haga un salón para reconfortarse (*comfort room*) o un salón sensorial (*sensory room*). Este es un espacio tranquilizante con vistas, sonidos, olores y/o estímulos físicos agradables donde la alumna/alumno se puede relajar y calmarse antes de que se intensifique la situación.

Infórmese sobre las medidas de restricción en la escuela de su estudiante.

- Pregunte cuáles empleados de la escuela están entrenados en técnicas para la restricción y para evitar la intensificación (*de-escalation*).
- Pida que todos los empleados de la escuela que le ofrecen servicios a su estudiante reciban entrenamiento en cómo evitar la intensificación y medidas y asistencia positiva para el comportamiento (*PBIS-Positive Behavioral Interventions and Supports*).
- Infórmese sobre las técnicas de restricción en el entrenamiento que recibe el personal de su escuela.
- Pida que le permitan asistir a una sesión de entrenamiento sobre las técnicas de restricción en su escuela. Algunos sistemas escolares permiten que las madres/padres participen en entrenamiento en forma gratuita o pagando un precio reducido.

Eduque al agente de la policía escolar, a su estudiante y a usted mismo.

- Conozca al agente de la policía escolar antes de que haya una emergencia o confrontación. Enséñele a su estudiante a responder adecuadamente al agente de la policía escolar.
- Considere compartir información sobre la discapacidad y las necesidades especiales de su estudiante con el agente de la policía escolar. Muchos agentes están dispuestos a informarse más sobre su estudiante, pero recuerde que el agente no tiene la obligación de reunirse con usted.
- Comuníquese con la agencia de orden público que emplea al agente de la policía escolar y pregunte sobre el papel que este desempeña en la actividad criminal y la disciplina en la escuela.

Evaluación de Comportamiento Funcional y Plan de Intervención de Comportamiento

¿Por qué crear un Plan de Intervención de Comportamiento (BIP)?

Por ley el equipo IEP debe evaluar el comportamiento de su estudiante y determinar si interfiere con su aprendizaje o el aprendizaje de los demás. Si el equipo IEP de su estudiante identifica problemas de comportamiento, se deben evaluar los retos asociados con su comportamiento y se implementa un Plan de Intervención de Comportamiento para ayudar al estudiante, a la familia y a la escuela a responder a los comportamientos desafiantes a manera de que ocurren. Un buen Plan de Intervención de Comportamiento comienza con una buena Evaluación de Comportamiento Funcional (*Functional Behavior Assessment*).

¿Qué es una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA)?

Una Evaluación de Comportamiento Funcional es una herramienta que se utiliza para ayudar a identificar y entender el comportamiento de la alumna/alumno. La Evaluación de Comportamiento Funcional debe:

- Describir el comportamiento no deseado. Por ejemplo, “María arroja libros al piso”.
- Predecir cuándo y dónde va a ocurrir el comportamiento. Por ejemplo, “María arroja sus libros cuando es hora de que la clase trabaje independientemente en las matemáticas. Este comportamiento por lo general ocurre en cuanto es hora de comenzar el trabajo en clase”.
- Identificar posibles razones por las cuales la alumna/alumno puede estar teniendo problemas de comportamiento. Por ejemplo, “El equipo IEP evaluó las calificaciones de matemáticas de María y su comportamiento. Pensamos que María usa este comportamiento para evitar trabajar en las matemáticas, una materia que se le dificulta. María piensa que si se mete en problemas no tendrá que hacer su tarea de matemáticas”.
- Desarrollar estrategias de intervención. Por ejemplo, “El equipo IEP va a crear un plan para darle recompensas a María cada vez que no arroje sus libros en la lección de matemáticas. María también va a asistir a clases de recursos para recibir asistencia adicional en las matemáticas”.

Para lograr todo esto, el equipo necesita mucha información o datos sobre el comportamiento de su estudiante. Estos datos deben provenir de muchas fuentes, incluyendo observaciones de su estudiante y una revisión completa de los registros de su estudiante.

¿Cómo puedo obtener una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA)?

- La escuela debe llevar a cabo una Evaluación de Comportamiento Funcional si notan un cambio en la colocación académica de su estudiante debido a su comportamiento. Vea el

manual de educación especial de Disability Rights NC, “Parents Together”, para mayor información sobre este tema.

- Usted puede solicitar una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) en cualquier momento. Recuerde de hacer esta solicitud por escrito.

¿Qué es un Plan de Intervención de Comportamiento?

El Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) es un plan por escrito basado en la información que se recopiló con la Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) que puede apoyar a su estudiante. El BIP debe ser positivo. Se debe centrar en proporcionarle a su estudiante habilidades que necesita para interactuar de manera exitosa en la escuela— en vez de castigarlo por comportamiento no deseado. El objetivo de la Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) es apoyar a niños que realmente lo necesitan para que tengan experiencias positivas en la escuela con la esperanza de que puedan superar los problemas de comportamiento.

El Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) debe ir más allá de centrarse en los comportamientos que causan problemas. Debe identificar comportamientos positivos que pueden reemplazar los negativos. Por ejemplo, una meta de comportamiento apropiada para María podría ser que “María le pedirá ayuda a la maestra con su tarea de matemáticas”. Este comportamiento positivo reemplazaría el comportamiento negativo de arrojar libros al piso.

El Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) debe incluir un premio o recompensa por reemplazar el comportamiento negativo con comportamiento positivo. Es importante que su estudiante participe en la elección de su recompensa. Así será más probable que su estudiante trate de cambiar su comportamiento para ganarse el premio que quiere. Las recompensas pueden incluir jugar básquetbol, usar la computadora, recibir atención individual de un adulto o cualquier cosa que motive a su estudiante.

Podría usar un sistema con varias recompensas. Por ejemplo, María podría ganarse un pequeño premio en la escuela cada vez que pida ayuda en vez de arrojar sus libros. Podría ganarse un premio grande en casa al final de la semana si no arrojó sus libros durante la semana entera. Reafirmar el comportamiento mejorado de su estudiante en casa y en la escuela puede motivarlo a esforzarse aún más.

El BIP también debe incluir un sistema para mantener un registro del comportamiento de su estudiante y de si está ayudando el BIP. El equipo IEP puede enviar mensajes de correo electrónico, o desarrollar cuadros con información sobre el comportamiento u hojas con pegatinas/calcomanías para reunir datos sobre cualquier mejora en los comportamientos deseados.

Recuerde que el BIP es parte del IEP de su estudiante. El personal de la escuela debe seguirlo y se debe revisar y cambiar según sea necesario.

¿Qué son las medidas y asistencia positiva para el comportamiento (PBIS-Positive Behavioral Interventions and Supports)?

Las medidas y asistencia positiva para el comportamiento (PBIS) es un sistema para enseñar y reafirmar el comportamiento adecuado. Los empleados de la escuela le enseñan a

los estudiantes maneras de reemplazar sus acciones no apropiadas con comportamientos más adecuados.

Las escuelas que implementan medidas de asistencia positiva para el comportamiento (PBIS) tienen un mejor rendimiento académico, ven menos casos de acciones de disciplina y son más seguras que otras escuelas que no las utilizan.

Usted se puede comunicar con el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (*NC Department of Public Instruction*) para obtener mayor información sobre PBIS y para encontrar un consultor de PBIS en su zona.

Cómo responder al uso del aislamiento y la restricción

El uso del aislamiento o la restricción puede ser estresante para su estudiante y para usted—especialmente si usted no conoce los detalles de lo que pasó o si piensa que se usaron estas medidas de manera inapropiada. Usted puede usar las siguientes estrategias después de que su estudiante haya sido aislado o sujetado.

Solicitar una reunión con el equipo IET para cambiar el BIP (las medidas y asistencia positiva para el comportamiento) de la alumna/alumno.

- Desarrolle un Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) si su estudiante no tiene uno.
- Incluya estrategias en el BIP para ayudar al estudiante a evitar la intensificación (*de-escalation*) y evitar el uso del aislamiento y la restricción.

Documentar cualquier lesión que sufrió su estudiante.

Lea más en la página 17 sobre qué hacer si su estudiante tiene lesiones que no tienen explicación.

Solicitar una investigación interna.

Pida que el sistema escolar investigue el acontecimiento y determine si el personal de la escuela violó la ley o normas del sistema escolar. Vea un ejemplo de una carta pidiendo que se haga una investigación en la página 19 (página 20 en inglés).

Presentar una queja (*grievance*) ante el sistema escolar.

- Cada sistema escolar tiene un procedimiento de trámite de quejas (*grievance procedure*). Por lo general, usted puede comunicarse con el director (*principal*) de la escuela. Si no está satisfecho con la respuesta del director, usted se puede comunicar con el superintendente (*superintendent*) del sistema escolar. Si no está satisfecho con la respuesta del superintendente, usted se puede comunicar con la junta escolar (*board of education*).
- Presente su queja por escrito:
 - Explique que usted se está quejando (por el uso del aislamiento o restricción)
 - Presente los hechos relevantes y mencione si en su opinión la escuela no cumplió con normas específicas (indique cuáles normas)
 - Explique por qué se está quejando y cómo quiere que se resuelva la queja
 - Sea claro y conciso lo más posible
- Guarde una copia para sus registros.
- Asegúrese de llevar cuenta de cuándo deben de responder a su queja o de cuándo usted debe comunicarse con la siguiente persona.

Presentar una queja (*grievance*) ante la agencia de orden público que emplea al agente de policía escolar.

Incluya la misma información mencionada para la queja ante el sistema escolar. Si usted conoce las normas de la agencia de orden público y piensa que éstas fueron violadas, incluya esa información.

Use el proceso mencionado en el IEP para resolver desacuerdos.

Si el reclamo tiene que ver con el contenido del IEP o BIP de su estudiante, o cualquier decisión hecha por el equipo IEP de su estudiante, usted puede utilizar el proceso del IEP y de la ley IDEA de educación para personas con discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act*) para resolverlo. Esto incluye:

- Solicitar una reunión moderada sobre el Plan Individualizado de Educación (IEP)
- Presentar una queja en el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (DPI)
- Solicitar arbitraje a través del Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (DPI)
- Presentar una queja de debido proceso (*due process complaint*) con la Oficina de Audiencia Administrativa (OAH-*Office of Administrative Hearings*)

Presentar una queja con la Oficina para Derechos Civiles

La Oficina para Derechos Civiles (OCR-*Office for Civil Rights*) del Departamento de Educación puede investigar quejas de madres/padres en ciertas situaciones. En cuanto al uso del aislamiento y la restricción, la Oficina para Derechos Civiles puede investigar alegaciones de que el uso de estas medidas constituyeron discriminación en base a la discapacidad de la alumna/alumno o violaron ciertas leyes federales.

Para mayor información, visite <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto-index.html#spanish>

Comuníquese con una organización de defensa para obtener mayor información o apoyo.

Lesiones físicas y la seguridad de los estudiantes

Su respuesta a golpes, moretones o cortaduras que no tienen explicación

Es posible que los estudiantes regresen de la escuela con lesiones que no se pueden explicar. A veces un moretón no suscita sospechas—los niños se caen, se dan golpes contra cosas y tienen accidentes en el patio de la escuela. A veces, un moretón puede ser una señal de otra cosa— aislamiento, restricción o abuso. ¿Cómo puede usted responder a lesiones inexplicables?

Pregúntele a su estudiante sobre la lesión.

Documente la lesión.

- Tome fotos
- Dibuje el contorno del cuerpo humano en una hoja de papel e indique dónde se encuentra la lesión
- Describa el tamaño, forma, color u otras características

Reúname con la maestra/maestro de su estudiante.

- Hable sobre las actividades que se realizaron ese día en la clase. ¿Podría haberse lastimado su estudiante durante el recreo o la clase de educación física? ¿La alumna/alumno se pegó con algún mueble?
- Hable sobre la relación de su estudiante con otros estudiantes en el salón de clases. ¿Otro estudiante podría haber causado la lesión?
- Pregúntele a la maestra si notó el moretón o cortadura en su estudiante. ¿La maestra documentó la lesión? ¿La maestra le comentó a alguien sobre la lesión? ¿Qué piensa la maestra que pudo haber causado la lesión?
- Pregunte si otros maestros o personal de la escuela le mencionaron la lesión a la maestra. ¿Qué información compartieron con ella?
- Pida una copia de cualquier informe de acontecimientos o apuntes de la maestra sobre la lesión.

Siga el sistema de trámite de quejas (*grievance procedure*) para estudiantes/madres/padres.

Todos los sistemas escolares tienen un sistema de trámite de quejas. El manual para los estudiantes de la escuela debe explicar el proceso. También puede informarse en el sitio internet del sistema escolar o puede preguntarle al director de la escuela.

En general, el proceso es el siguiente:

- Comunicarse con el director para hablar sobre sus preocupaciones.
- Si usted no está satisfecho con la respuesta del director, se puede comunicar con el superintendente del sistema escolar.
- Si usted no está satisfecho con la respuesta del superintendente, se puede comunicar con la junta escolar.

Pida una investigación formal de la lesión.

¡Piense estratégicamente al considerar una investigación formal! Piense detenidamente en la información que obtuvo sobre la lesión de su estudiante. Piense si la investigación puede descubrir información nueva o diferente. Si no, es posible que no sea útil solicitar una investigación en esta situación en particular.

- Si usted sospecha que un estudiante o empleado causó la lesión, pídale al director de la escuela que se haga una investigación.
- Si usted sospecha que un empleado del programa de educación especial causó la lesión, pídale al director del programa de educación especial (*Exceptional Children Program*) que haga una investigación.
- Si usted sospecha que la lesión fue a causa del uso del aislamiento o restricción, pídale al director del programa de educación especial que haga una investigación.
- El sistema escolar debe compartir los resultados de la investigación con usted. Pero, usted no tiene derecho a saber si la escuela tomó medidas contra el empleado (esto es, si el empleado fue sancionado). Usted tampoco tiene derecho a saber si la escuela tomó medidas contra otro estudiante como resultado de la investigación.

Vea un ejemplo de una carta pidiendo una investigación en la página 19 (página 20 en inglés).

Use el proceso del plan IEP o el plan 504 para abogar por la seguridad de su estudiante.

¿Aún se desconoce la causa de la lesión?

- Añada al plan IEP o al plan 504 la estricta supervisión por parte de un adulto.
- Añada revisiones diarias para detectar lesiones al plan IEP o al plan 504. También haga esto como parte de su rutina en casa.

¿Su estudiante fue lesionado por otro estudiante?

- Pida que el coordinador del acoso escolar (*bullying*) asista a la reunión.
- Añada al plan IEP o al plan 504 la estricta supervisión por parte de un adulto.
- Añada entrenamiento sobre habilidades sociales y para aprender a valerse por sí mismo al plan IEP o al plan 504.

¿Su estudiante fue lesionado por algún aparato o tecnología de asistencia?

- Pida que el terapeuta físico o terapeuta ocupacional de la escuela asista a la reunión.
- Añada al plan IEP o al plan 504 revisiones y ajustes del equipo por un terapeuta en forma periódica.

¿Su estudiante fue lesionado durante el uso del aislamiento o restricción?

- Mejore el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) al añadir más estrategias y asistencia positiva para el comportamiento (*Positive Behavior Supports*).

- Añada servicios relacionados al plan IEP, tales como terapia por parte de un psicólogo.
- Añada entrenamiento sobre habilidades sociales al plan IEP.
- Pida que todos los empleados que ofrecen servicios a su estudiante reciban acreditación en técnicas para evitar la intensificación (*de-escalation*) y para el uso adecuado de la restricción.
- Pida que todos los empleados que ofrecen servicios a su estudiante conozcan el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) de su estudiante.

Ejemplo de una carta para solicitar una investigación interna (en español)

(Fecha)

(Director) (Nombre de la escuela)

(Dirección de la escuela)

Re: (Nombre de la alumna/alumno)

Estimado (Nombre del director),

Soy la madre/padre de (nombre de la alumna/alumno). Me informaron que recientemente los empleados de la escuela usaron medidas de restricción en mi hijo. Estoy muy preocupado por la restricción, especialmente porque (dar los detalles del acontecimiento—por ejemplo, “tengo entendido que dos adultos se sentaron sobre mi hijo para sujetarlo”). También estoy preocupado porque no se implementó el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) de (nombre de la alumna/alumno) durante este incidente. Por lo tanto, les escribo para solicitar que (nombre del sistema escolar) realice una investigación sobre el uso de la restricción en (nombre de la alumna/alumno) en (fechas) y que se me proporcione una copia de la investigación.

Por favor notifíqueme del estado de esta solicitud dentro de 10 días de la fecha de esta carta.

Quedo a la espera de su respuesta.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

(Su nombre)

cc. (nombre del director del programa de educación especial—Exceptional Children Program, nombre de su sistema escolar)

Ejemplo de una carta para solicitar una investigación interna (en inglés)

(Fecha)

(Director) (Nombre de la escuela)

(Dirección de la escuela)

Re: (Nombre de la alumna/alumno)

Dear (Nombre del director),

I am the parent of (nombre de la alumna/alumno). I have been informed that school staff recently used restraint on my child. I am very concerned about this restraint, especially because (dar los detalles del acontecimiento—por ejemplo, “tengo entendido que dos adultos se sentaron sobre mi hijo para sujetarlo”). I am also concerned that (nombre de la alumna/alumno)’s Behavior Intervention Plan was not implemented during this incident. Therefore, I am requesting that (nombre del sistema escolar) conduct an investigation into the use of restraint on (nombre de la alumna/alumno) on (fechas), and that a copy of the investigation be provided to me.

Please advise me about the status of this request within 10 days of the date of this letter. I look forward to hearing from you soon.

Thank you for your help.

Sincerely,

(Su nombre)

cc. (nombre del director del programa de educación especial—Exceptional Children Program, nombre de su sistema escolar)